**Proyecto de Ley**

**LIBRE IMPORTACIÒN DE GASOIL Y SUS DERIVADOS.**

**Artículo 1:** Quedan excluidos del monopolio establecido en el artículo 1 literal B de la Ley 8.764, la importación de gasoil, la que podrá ser efectuada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, así como cualquier otra persona jurídica de derecho privado.

**Artículo 2:** Los sujetos activos previstos en la presente Ley, quedarán sometidos en iguales condiciones a la normativa vigente a los efectos de la importación, distribución y expendio de gasoil.

**Artículo 3:** (Precio) En caso de que el gasoil se expenda por La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland los precios de los mismos serán fijados directamente por el Directorio, en cuyo caso lo comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo acompañando la información correspondiente al acto adoptado.

Para el caso que se expenda por los otros sujetos activos comprendidos en la presente Ley, los precios serán fijados de acuerdo a la oferta y la demanda.

**Artículo 4:** La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland deberá proveer a quien lo requiera la infraestructura necesaria para las tareas de descarga y almacenamiento del gasoil y sus derivados.

A partir de los 60 días de promulgada la presente Ley La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland publicará las tarifas correspondientes de tales servicios quedando comprendido todo lo establecido en la Ley 18.159.

Montevideo, 9 de mayo del 2017.

**EXPOSICIÒN DE MOTIVOS**

El objeto del presente Proyecto de Ley es colaborar con la competitividad del País a través del claro abaratamiento de uno los insumos más determinantes en la composición de costos de todos los sectores de la economía nacional como lo es el gasoil.

El precio del barril de petróleo ha tenido un drástico descenso en los últimos años, pasando de un máximo de casi Usd 140 (ciento cuarenta dólares) por barril en marzo del 2009, a niveles históricamente bajos como los que cotiza en la actualidad.

Según la Agencia Internacional de la Energía (AIE), se prevé que la oferta y la demanda del petróleo se iguale en el año 2017, lo que pondría fin a la sobreoferta actual de crudo, que ha llevado su cotización a mínimos desde hace más de una década.

En concreto, la AIE, considera que durante este año la oferta del petróleo se sitúe en 96,7 millones de barriles diarios y la demanda en 95,6 millones de barriles, lo que llevará a una sobreoferta de 1,1 millones de barriles diarios, según su informe del mercado del crudo a medio plazo.

Esto significa entre otras cosas, que el mercado petrolero transcurra sin sobresaltos y que Uruguay pueda aprovechar este equilibrio solucionando una de sus mayores desventajas competitivas como es el no contar con petróleo nacional.

Este nuevo escenario que fue aprovechado por todo el mundo, tuvo su contra cara en nuestro país, en donde, lejos de verse reflejado el descenso de casi un 70 por ciento de precio internacional del crudo, el precio de nuestros combustibles sigue siendo uno de los mas caros de la región.

Es claro entonces que hay que analizar las causas de este contra sentido, y de donde es de público conocimiento que las gestiones anteriores de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), han obligado a que el Estado Nacional capitalice la empresa en 622 millones de dólares, el pasado año, producto de una serie de decisiones e inversiones que llevaron a la paradoja de tener una empresa petrolera monopólica con un déficit casi ruinoso.

Por tanto, entendemos que la producción nacional, en un momento de enfriamiento económico, aumento de costos, atraso cambiario y baja de precios de nuestros productos exportables, no puede ser rehén de pésimas decisiones tomadas por los gobernantes de turno.

En la actualidad y según la ultima información proporcionada por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), existe una diferencia de aproximadamente 14 pesos uruguayos, entre lo que sería el precio del litro de gasoil importado y el precio al público que se vende en los surtidores.

Esta diferencia multiplicada por los 870 millones de litros de gasoil que se consumen anualmente en el Uruguay nos arroja un sobre costo medido en dólares de 435 millones, que lo pagan todos y cada uno de los compatriotas en cada una de las actividades que realizan.

Es por eso que proponemos en este proyecto de ley terminar con el monopolio a favor de ANCAP, liberando la importación de gasoil y de esta forma aprovechar efectivamente algunas de las oportunidades que el mundo nos ofrece y que la estamos dejando pasar.

En el artículo primero se propone la exclusión de la importación de gasoil del monopolio de ANCAP previsto en la ley 8.764 del 15 de octubre de 1931, habilitando a los privados a poder hacerlo.

En el artículo segundo, se propone mantener en un todo el régimen vigente referido a normas arancelarias, de importación, condiciones de distribución, almacenaje, expendio y mezcla con bio combustibles, con el objetivo de no cambiar en nada el sistema jurídico que garantiza tanto las normas de seguridad, distribución y venta al publico.

El artículo tercero tiene como cometido trasladar al Directorio de ANCAP la política comercial de la empresa en la fijación del precio del gasoil, dado que, al entrar en competencia, entendemos como lógico que la empresa pueda diseñar y proyectar los acuerdos comerciales con sus clientes, sin la necesidad de tener que estar sometido a los requerimientos de la Administración Central.

Por último, el artículo cuarto del presente proyecto de ley, prevé la solución de algunas dificultades logísticas para el efectivo cumplimiento de la aplicación de la ley, como es el uso de la infraestructura de descarga marítima que por obvias razones es propiedad de ANCAP.

En el mismo se establece que ANCAP mediante el cobro de una tarifa razonable y de acuerdo a la Ley de Defensa de la Competencia, le facilite al privado el uso de esta infraestructura.

Entendemos que la revolución productiva que experimentó el Uruguay en el transcurso del siglo XXI tiene que estar acompañada por una legislación acorde y contemporánea.

Este proyecto de ley va en el camino de modernizar al país en su conjunto, beneficiando a todos los sectores sociales y de la economía nacional que se verán favorecidos por una baja sustancial en los costos tarifas y precios que pagan diariamente por su diario vivir.